



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA

Dos (02) de junio de dos mil veintiuno (2021)

<i>Proceso</i>	<i>Ejecutivo Singular</i>
<i>Radicado</i>	<i>05088-40-03-002-2020-01163-00</i>
<i>Demandante</i>	<i>Ceiba Del Norte P.H.</i>
<i>Demandada</i>	<i>Maria Marcely Zapata Gaviria</i>
<i>Asunto</i>	<i>Ordena Oficiar</i>

Lo solicitado en escrito anterior es de recibo, por lo que de conformidad con el artículo 593 del CGP, EL Juzgado, dispone:

OFICIAR por segunda vez a la EMPRESA DISCOVERY CONSTRUCTIONS, para que dé cumplimiento a la orden del despacho de hacer las respectivas retenciones salariales a la empleada MARÍA MARCELY ZAPATA GAVIRIA identificada con cédula de ciudadanía 43.797.305.

Se hacen las advertencias de ley en caso de no cumplir con lo ordenado.

NOTIFÍQUESE

MARIO ANDRÉS PARRA CARVAJAL
JUEZ



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA

Dos (02) de junio de dos mil veintiuno (2021)

<i>Proceso</i>	<i>Ejecutivo Singular</i>
<i>Radicado</i>	<i>05088-40-03-002-2020-01163-00</i>
<i>Demandante</i>	<i>Ceiba Del Norte P.H.</i>
<i>Demandada</i>	<i>Maria Marceley Zapata Gaviria</i>
<i>Asunto</i>	<i>Ordena Oficiar</i>

Señores
EMPRESA DISCOVERY CONSTRUCTIONS
Medellín

Comunico a usted que dentro del proceso de la referencia, por auto de la fecha se ordenó oficiarlo por segunda vez, a fin de que realice las respectivas retenciones salariales a la empleada MARÍA MARCELY ZAPATA GAVIRIA identificada con cédula de ciudadanía 43.797.305.

Se advierte que si no cumple con lo antes exigido o no justifica de manera idónea su omisión, esta judicatura de oficio procederá a emitir la providencia que imponga la sanción con base en el artículo 44 numeral 3° del Código General del Proceso, la cual consiste, multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv), sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar. Al contestar indicar el radicado 2020-01163.

Cordialmente,

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO

DIRECCIÓN CALLE 47 # 48 – 51 PISO 4 DE BELLO – ANTIOQUIA
TELÉFONO 272 53 22

Firmado Por:

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1117a2170e44f71c650ca4b84e25a8fb1fd4c85fb67f7f0ffaa1961bb7fd06ab**

Documento generado en 03/06/2021 10:00:18 PM